

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2017-00002-00 ejecutivo de EDIFICIO ANTARES P.H. contra LUIS ANGEL TORRES GOMEZ Y

Comoquiera que la secretaria de este despacho efectuó la cuantificación de costas ordenada por el Juzgado, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado **D I S P O N E**:

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Poner en conocimiento de la parte ejecutante que este proceso se encuentra incluido en el envío programado por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales, para el 6 de mayo del año en curso, a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias.

Previo a la remisión del expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, por Secretaría remítase el link al correo electrónico de los apoderados de las partes.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 049 Hoy 26 de abril de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ